

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA (que Dijo: guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de Marzo.)

terrenos superficiarios para la explotación de las minas «Buenaventura», «Gabriel» y «A tón» radicantes en Torres, término municipal de Torrelavega, y transcurrido el plazo legal de ocho días que determina el artículo 19 de la vigente ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública sin que los interesados hayan recurrido ó protestado contra el citado decreto de necesidad de la ocupación, procedase á notificar personalmente á citados interesados que figuran en la relación nominal rectificada, así como también á los interesados á cuya instancia se tramita este expediente, para que en el plazo de ocho días contados desde la fecha de la notificación de este decreto, comparezcan ante el alcalde del término donde radican las fincas para hacer la designación ó nombramientos de peritos que á cada uno haya de representar en las operaciones de medición, clasificación y demás que se deriven de este expediente de sus fincas respectivas que en totalidad ó en parte han de ser ocupadas; y cuyos peritos han de comprobar que reúnen las condiciones legales que señala el artículo 32 del Reglamento ateniéndose para todo á lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley y 29 del Reglamento y para que caso de no acreditarlo ó que transcurra el plazo señalado sin haber hecho la designación de perito, se entenderá que los interesados se conforman con el que designe el propietario de la mina ó el representante á cuya instancia se trámite expediente y así se proveerá.

Publíquese y notifíquese según

lo prevenido.—El Gobernador civil interino, Tomás Agüero.—Es copia.—Lo que á los efectos legales se notifica á los interesados por la presente copia.

Santander 30 de marzo de 1910.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

COMPAÑÍA FERROCARRIL CANTABRICO

Conversión y amortización de obligaciones

El Consejo de Administración de esta Compañía, pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones que, haciendo uso de la autorización que le fué conferida por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 11 de mayo de 1909, ha acordado proceder á la conversión de las obligaciones de 5 por 100 de interés, de la línea de Cabezón de la Sal á Llanes, en obligaciones de 4 por 100 de igual hipoteca, realizando la operación en dos veces para cada emisión, y en las fechas correspondientes á los sorteos que para la amortización de los títulos deben efectuarse anualmente.

En virtud de este acuerdo, si lunes, 4 del corriente abril, á las diez de la mañana, en las oficinas de la Compañía (Estación de los ferrocarriles de la Costa) se procederá al sorteo de 6.000 obligaciones de primera hipoteca de la línea de Cabezón de la Sal á Llanes, que han de ser canjeadas ó amortizadas el 1.º de julio del corriente año, en la forma que se anunciará al dar cuenta del resultado del sorteo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Habiendo regresado á esta Capital, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando en el mismo don Tomás Agüero que lo desempeñó interinamente durante mi ausencia.

Santander 31 de marzo de 1910.
—El Gobernador, B. del Campo.

JEFATURA MINAS

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

El Sr. Gobernador civil con fecha 30 de marzo ha dispuesto lo siguiente:

Decreto: Santander 30 de marzo de 1910.—Decretada anteriormente por mi autoridad con fecha 8 de marzo del corriente mes y año, la necesidad de la ocupación de los

A continuación se sortearán 7 obligaciones de 4 por 100 de 2.^a hipoteca de Santander á Cabezón de la Sal que han de ser amortizadas el mismo dia 1.^o de julio.

Santander 1.^o de abril de 1910.—El Director Gerente, M. de Huidobro.

Relación de los representantes de la Sociedad de Autores en los pueblos que se expresan de la provincia de Santander.

Ampuero, Wenceslao Rementerisa.

Astillero, Federico Jiménez Méndez.

Castro-Urdiales, Andrés de la Llosa.

Cotiñares, Wenceslao Rementerisa.

Comillas, Cayetano Terán.

Laredo, Wenceslao Rementerisa.

Liérganes, Marcos Gómez.

Limpias, Wenceslao Rementerisa.

Molledo, Emeterio Díaz.

Potes de Liébana, Mariano Fernández.

Ramales, Antonio García.

Reinosa, Alejandro Mancebo.

Reocín, Manuel Hoyos.

Santona, Ricardo Meléndez.

San Vicente de la Barquera, Antonio Villas.

Torrelavega, Vicente Arqués.

Santander 31 de marzo de 1910.—El Representante, Francisco Mincherio.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Don Rafael Venero Abascal, Alcalde del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el caso 5.^o del artículo 40 de la ley de reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento formado por este municipio para el reemplazo del año actual los mozos siguientes:

Rafael Ciriaco Blanco, hijo de Antonio y de Gerarda; nació en 4 de mayo de 1889.

Pedro Ángel Martínez Ganzo, hijo de Emilio y de Luisa; nació en 29 de junio de 1889.

Mateo Gómez Aja, hijo de Marcelino y de Cristina; nació en 21 de septiembre de 1889.

Alfredo Román Canales Lombana, hijo de Victoriano y de Emilia; nació en 7 de marzo de 1889.

Basilio Darío Fernández Pérez,

hijo de Vicente y de Laureana; nació en 14 de junio de 1889.

Juan José Aja Cruz, hijo de Juan y de Basilia; nació en 2 de junio de 1889.

José Gómez Santander, hijo de Fermín y de María. nació en 27 de agosto de 1889.

Ignorándose la residencia de dichos mozos y la de sus padres, se les cita y requiere por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid para que el dia 30 del corriente mes á las nueve de la mañana, y en todo caso hasta el dia 12 de febrero próximo á la misma hora, se presenten en este ayuntamiento al acto de la rectificación de citado alistamiento á exponer lo que á su derecho convenga; y de no hacerlo se les cita también para que comparezcan en el acto del sorteo que tendrá lugar el dia 13 de dicho febrero á las siete de la mañana, y al de la clasificación y declaración de soldados que se verificará el dia 6 de marzo siguiente á las nueve de la mañana en el salón de sesiones de esta casa consistorial; debiendo advertirles que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á las disposiciones vigentes.

Entrambasaguas 20 de enero de 1910.—El Alcalde, Rafael Venero.

San Miguel de Aguayo

Don Tomás Fernández Secretario del Juzgado municipal de San Miguel de Aguayo, y de la Junta municipal del censo.

Certifico: En el acta celebrada en este dia para la constitución de la Junta municipal del Censo Electoral es del tenor siguiente:

Acta de toma de posesión

Presidente.—Don Esteban Ruiz Sáinz, vocal de la Junta de reformas sociales.

Don Javier Ruiz Fernández, vicepresidente 1.^o.

Don Andrés Ruiz Díez, vicepresidente 2.^o.

Vocales suplentes

- Don Salvador Gutiérrez Díez.
- » Epifanio Fernández Saiz.
- » Santos Gutiérrez Ruiz.
- » Domingo Ruiz Sáinz.
- » Roque Ruiz y López.

Vocales suplentes

- Don Estanislao Soberón Fernández
- » Sergio Fernández Ruiz.
- » José Sáinz Mesones.
- » Manuel Fernández López.

En San Miguel de Aguayo á 2 de enero de 1910, ante el señor Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral don Esteban Ruiz y Sáinz, y de mi el Secretario comparecieron los señores vocales y suplentes que antes se expresan, los cuales han sido designados por la suerte para componer la Junta del Censo Electoral de este distrito durante el vienio de 1910 y 1911, y cumpliendo en todas sus partes cuanto ordena el artículo 13 de la vigente ley Electoral tomaron posesión de sus cargos, quedando por consiguiente constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente.—Don Esteban Ruiz y Sáinz, vocal designado al efecto por la Junta de reformas sociales.

Vicepresidente 1.^o.—Don Javier Ruiz Fernández, Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en la elección.

Vicepresidente 2.^o.—Don Andrés Ruiz Díez, vocal elegido por la Junta.

Vocales propietarios.—Don Salvador Gutiérrez Díez y don Epifanio Fernández Sáinz por el concepto de inmuebles cultivo y ganadería.

Don Domingo Ruiz y Sáinz y don Roque Ruiz y López por el concepto de industrial.

Vocales suplentes.—Don Estanislao Soberón Fernández y don Sergio Fernández Ruiz para suplir respectivamente á los propietarios por inmuebles cultivo y ganadería.

Don José Sáinz y don Manuel Fernández López para suplir á los propietarios por industrial.

Secretario.—El que lo es del Juzgado municipal don Tomás Fernández Sáinz.

Con lo que se dió por terminada la reunión que firmaron los asistentes de que certifico: Ezequiel González, Estebán Ruiz, Manuel F. López, Santos Gutiérrez, Epifanio Fernández, Domingo Ruiz, Salvador Gutiérrez, José Sáinz, Tomás Fernández, hay un sello al margen.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el V.^o B.^o del señor Presidente, en San Miguel de Aguayo á 17 de enero de 1910.—V.^o B.^o: El Presidente, Esteban Ruiz.—El Secretario, Tomás Fernández.

Patronato de la Obra Pía de los Santos lugares de Jerusalén

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año 1909, que en virtud del Real decreto de 27 de diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

NOTA.—No han rendido cuentas las Comisarías de Albarracín, Astorga, Cádiz, Gerona, Ibiza, Lérida, Málaga, Teruel y Zamora. Han justificado la falta de remisión de la cuenta, por fallecimiento del Comisario, las de Guadix y Tarragona. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Coria y Tudela.

Importa esta cuenta las figuradas veintisiete mil seiscientas diez pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Madrid 1.^o de enero de 1910.—V.^o B.^o El Jefe de la Sección, *Ramón Gutiérrez y Osso*.

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

AÑO DE 1910

RELACION de los señores Médicos-Cirujanos de los pueblos de esta provincia que, hasta la fecha se han provisto de la correspondiente patente para el ejercicio de la profesión en el año actual.

NUMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	NUMERO DE LA PATENTE	CLASE	IMPORTE
					Pesetas Cts.
	Zona de Ramales				
110	Don Antonio Herrán Ruiz.....	Arredondo	3	3. ^a	25 00
111	» Juan Solar.....	»	4	3. ^a	25 00
112	» Domingo Somo.....	Ruega	5	3. ^a	25 00
113	» Domingo López.....	Soba	6	3. ^a	25 00
114	» José Rueda Trehuelo.....	Ramales	7	3. ^a	25 00
	Zona de Reinosa				
115	Don Manuel Hoyos López.....	Reinosa	1	3. ^a	63 00
116	» Alvino Molinero.....	»	2	3. ^a	63 00
117	» Arturo Isla.....	»	3	3. ^a	63 00
118	» Francisco Puentes.....	H. Campo de Suso	4	3. ^a	21 00
119	» Julio Pérez.....	Valdeolea	5	3. ^a	26 25
120	» Manuel Martínez Conde.....	Campo de Yuso	6	3. ^a	21 00
121	» Antonio Arenal.....	Valdeprado	7	3. ^a	26 25
122	» José Gómez.....	Valdeolea	8	3. ^a	26 25
123	» Antolín García.....	S. de Reinosa	9	3. ^a	21 00
124	» Ciríaco Peña	Valderredible	10	4. ^a	42 00
125	» Demetrio Gómez.....	»	11	4. ^a	42 00
126	» José G. Revilla.....	»	12	4. ^a	42 00
127	» Clemente Serna.....	»	13	4. ^a	42 00
128	» José Ruiz y Ruiz Zorrilla.....	Las Rozas	14	3. ^a	21 00
	Zona de Torrelavega				
129	Don Isidoro Ruiz de Villa.....	Torrelavega	1	4. ^a	42 00
130	» José Sañudo Cano.....	»	2	2. ^a	105 00
131	» Pedro Alonso Revuelta.....	»	3	2. ^a	105 00
132	» Gregorio del Campo.....	»	4	2. ^a	105 00
133	» Jesús Velarde.....	»	5	3. ^a	63 00
134	» Ramón Miguel Crisol.....	»	6	3. ^a	63 00
135	» Alfonso Astarloa y Bustos.....	»	7	4. ^a	42 00
136	» Ramón Díaz Bustamante.....	»	8	4. ^a	42 00
137	» José M. Ortiz Obregón	»	9	4. ^a	42 00
138	» Eustaquio Elices.....	Miengo	10	3. ^a	21 00
139	» Fernando Saiz Zamora.....	»	11	3. ^a	21 00
140	» Arsenio Lloredo.....	Arenas	12	3. ^a	26 25
141	» Antonio Sánchez Peña.....	Reocín	13	3. ^a	26 25
142	» Julio Ruiz Salazar.....	»	14	3. ^a	26 25
143	» José Gómez González.....	»	15	3. ^a	26 25
144	» Adolfo Torre y Torre.....	Santillana	16	3. ^a	21 00
145	» Valeriano Gómez Sañudo.....	Polanco	17	3. ^a	21 00
146	» Enrique Ortiz Riaño.....	Suances	18	3. ^a	21 00
147	» Marcelino Ruiz Cieza.....	Cieza	21	3. ^a	21 00
148	» Julio González Campuzano.....	Molledo	26	3. ^a	26 25
149	» Juan del Hoyo Carmenzena	»	27	3. ^a	26 25
150	» Manuel Ruiz Rebollo.....	B. Pie Concha	28	3. ^a	26 25
151	» Primitivo Losada García.....	Anievas	29	3. ^a	26 25
152	» Leocadio Calderón Arce.....	Arenas	30	3. ^a	26 25
153	» Rodrigo Vélez Rodríguez.....	Los Corrales	22	3. ^a	26 25
154	» Cesáreo Montes.....	San Felices	23	3. ^a	21 00

155	Don Valentín Mediavilla y López del Rivero	San Felices	24	3. ^a	21 00
156	> Angel Ruiz y Ruiz Zorrilla.....	Cieza	25	3. ^a	21 00

Zona de Villacarriedo

157	> Nicolás Sánchez Manteo.....	Santiurde Toranzo	1	3. ^a	21 00
158	> Lázaro García.....	Villacarriedo	2	4. ^a	42 00
159	> Dámaso Sáinz Fernández.....	Selaya	3	3. ^a	26 25
160	> Joaquín Diego Abascal.....	Villacarriedo	4	4. ^a	42 00
161	> Joaquín Diego Quintana	»	5	4. ^a	42 00
162	> Manuel Gutiérrez Madrazo.....	Villafufre	6	3. ^a	21 00
163	> Carlos Rodríguez Cabello.....	Cayón	7	1. ^a	42 00
164	> Estebán González Villar.....	Castañeda	8	3. ^a	21 00
165	> Evelio Bravo González.....	Puente Viejo	9	3. ^a	21 00
166	> Gumersindo Riancho.....	Corvera	10	3. ^a	26 25
167	> Manuel Obregón.....	»	11	3. ^a	26 25
168	> Cayetano Alonso.....	»	12	3. ^a	26 25
169	> Gerardo Martínez Conde	Vega de Pas	13	3. ^a	21 00
170	> José Ruiz Zorrilla.....	S. Pedro Romeral	14	3. ^a	21 00

Zona de San Vicenç la Barquera

171	Don José Pérez Corral.....	San Vicente	1	3. ^a	26 25
172	> Augusto F. Regatillo.....	Alfoz de Lloredo	2	3. ^a	21 00
173	> Prudencio F. Regatillo.....	Ruiloba	3	3. ^a	21 00
174	> Laureano Calvo.....	Comillas	4	3. ^a	21 00
175	> Juan Sandoval.....	»	5	3. ^a	21 00
176	> Manuel Gifré.....	Udías	6	3. ^a	21 00
177	> Ramón Sánchez.....	Val de S. Vicente	7	3. ^a	26 25
178	> José Mancina	Peñarrubia	11	3. ^a	21 00
179	> Emilio Pérez.....	Rionansa	12	3. ^a	21 00
180	> Emilio A. Rubín.....	Herrerías	13	3. ^a	21 00
181	> Eduardo Díaz	»	14	3. ^a	21 00

Zona de Santoña

182	Don José Ruiz Hoyo.....	Entrambasaguas	1	3. ^a	26 25
183	> Clemente Cuesta Antuñano	Solórzano	2	3. ^a	21 00
184	> Agapito Janta Marina.....	Santoña	3	3. ^a	63 00
185	> Alejo Rueda San Román	Arauero	4	3. ^a	21 00
186	> Julián Castaño Vega	Medio Ondeyo	5	3. ^a	26 25
187	> J. José Navada Díez	Bárcena Cicero	6	3. ^a	21 00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.^º del Real decreto de 3 de agosto de 1894, queda prohibido en absoluto á todos los señores Farmacéuticos el despacho de las fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y la clase de la patente del Médico que las autorice, y así mismo no serán admisibles en los centros oficiales del Estado, de la provincia ó del Municipio las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste aquel requisito.

Los Farmacéuticos que infrinjan la anterior disposición incurrirán en la multa de 50 peinetas la primera vez, de 100 la segunda, y 250 en caso de reincidencia. En iguales penas incurrirán los Médicos y Médicos-Cirujanos infractores (artículo 6.^º.)

Los Médicos á quienes se pruebe que ejercen la profesión sin poseer la patente que les corresponda pagarán el doble de la primera clase, con arreglo á la población de su residencia.

Santander 28 de marzo de 1910.

El Administrador de Hacienda,

Narciso López-Montenegro.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito Minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan: sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	PARAJE	Operación	Interesado, Vecindad y Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
13.535	Saturno	V. de S. Vicent	Mies de Grellez y Mte. Cuncio	Dm. ción.	Sdad. A. Minas Grellez, Bilbao, D. Ezequiel Iza Bardesi.....	Marte n.º 8 084
13.559	Eduardo	Ib.	Heiguera y San Pedro.....	"	Cp.º Minera del Nansa, Bilbao, D. Modesto Piñeiro.....	Amelia n.º 6.837
13.586	Precisión	Ib.	Mtes. las Bori-zas y Lueg...	"	Sdad. Espla. Blendas Río Nansa, Bilbao, D. Juan O. y Eguileor.	Amelia
13.567	Maria	Molledo	Los Llanos en S. Mtin. de Qvdo.	"	D. Eulogio Iasa, Bilbao, D. Juan O. y Eguileor	

Santander 23 de Marzo de 1910

EL INGENIERO JEFE,
A. Odriozola.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta Comisión Provincial en sesión celebrada el 26 del actual acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de Abril próximo en la forma siguiente:

	Inexcusable	Diferible	TOTAL
Capítulo 1.º Admón. provincial..	5 971'95	850	6.821'95
> 2.º Servicios generales ..		1 760	1 760
> 3.º Obras obligatorias ...	2.502	2 274'08	4.776'08
" 4.º Cargas.	10.354'10		10.354'10
> 5.º Instrucción pública ..	9.283'41		9.283'41
> 6.º Beneficencia	41.347'99		41.347'99
> 7.º Corrección pública..	2.149'50		2.149'50
> 8.º Imprevistos.....		1.666.66	1.666'66
> 12. Otros gastos.....		2.930	2.930
> 13. Resultas.....		25.303'28	25.303'28
TOTALES.....	71.608,95	34.784'02	106.392'97

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Santander 7 de marzo de 1910.

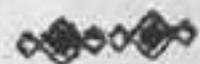
EL VICEPRESIDENTE,

Salvador Aja.

MINISTERIO DE ESTADO

3.º OBRA PÍA.

Copia.—«Procuración general de Tierra Santa.—Jerusalén.—Excellísimo Señor: Tengo la grata satisfacción de remitir á V. E. duplicado recibo sobre la cantidad de franceses cuarenta y cuatro mil novocientos siete con sesenta y nueve céntimos, proveniente de esa Dirección, en letra de cambio de igual valor expedida en el Banco de España á veinte de Febrero de mil novecientos nueve y enviada á esta Procuración general por medio del señor Cónsul de España en esta ciudad.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalén, 6 de Marzo de 1909.—(Firmado), Fr. Aquilino Llaneza, Procurador general de Tierra Santa (con rúbrica).—Excmo. Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía.—Madrid.—Está conforme, Ramón Gutiérrez y Ossa.



Administración de Hacienda de la Provincia de Santander

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL Y DE COMERCIO FAMILIOS

RELACIÓN de los industriales declarados fallecidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la contribución industrial de 28 de mayo de 1896, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia

PRESUPUESTO	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	PUEBLOS		INDUSTRIA		Cuota Pesetas
		INDUSTRIA	PUEBLOS	INDUSTRIA	PUEBLOS	
Tercero.	trimestre 1909	Manuel Mecerndez.	Centro-Urdiales.	Venta de frutas.	...	10.73
Segundo y tercero	idem	Ramón Rodríguez.	Camargo.	Fábricas de jiribón.	...	14.30
Segundo y tercero	idem	Valentín Ogaponi.	Los Corrales.	Herrero.	...	10.73
Tercero.	...	Isabel Estrada.	Astillero.	Alpargatería.	...	6.27
Tercero.	...	Leopoldo Lozano.	Laredo.	Compositor religioso.	...	8.58
Primer al tercero	idem	Santiago Gómez Sornavilla.	Valdeolea.	Taberna.	...	41.82
Primer al tercero	idem	Emeterio López Gutiérrez.	Idem.	Carne fresca.	...	42.80
Primer y segundo	idem	Víctor de la Fuente.	Rivamontán al Mar.	Tabern.	...	21.44
Primer al tercero	idem	Alejandro Cuesta.	Vega de Liébana.	Herrero.	...	19.26
Tercero.	...	Vicente Serna.	Torrelavega.	Carpintero.	...	8.58
Cuarto.	...	Fidel Ruiz.	Medio Oudeyo.	Correables.	...	14.30
Primer y segundo	idem	Máxima Borga.	Idem.	Venta Jergas.	...	28.60
Cuarto.	...	La misma.	Idem.	Idem.	...	14.30
Segundo.	idem	Victoriano Gorrahategui.	Camargo.	Taberna.	...	13.94
Tercero.	...	Leoncio López.	Santosfa.	Veterinario.	...	16.51
Idem.	...	Bernard Victoria.	Santander.	Café.	...	76.39
Idem.	...	Ventura Pérez.	Idem.	Huéspedes.	...	31.30
Idem.	...	Gervasio Blanca.	Idem.	Comestibles.	...	80.98
Idem.	...	Joséfa Moreno.	Idem.	Comidas.	...	12.52
Idem.	...	Clemente Blazquez.	Idem.	Colegio.	...	39.24
Idem.	...	Rosa Lezcano.	Idem.	Taberna.	...	70.95

Santander 28 de marzo de 1910

El Administrador de Hacienda,

Narciso López Montenegro.

Ayuntamiento de Arnuero

Lista de electores de compromisarios para senadores de este término municipal con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley electoral de senadores de 8 de febrero de 1877.

CONCEJALES

- Don Jesús Solar Casanueva.
- » Francisco Pérez Cantero.
- » Valeriano Hoz Velasco.
- » Pedro Quintana Gil.
- » Rafael Diego Cubillas.
- » Moisés Fernández Vega.
- » Apolinar Oolina Anero.
- » Francisco Abascal Marco.
- » Juan González Cubillas.

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Emilio Alvear Pedraja..
- » Conde de Isla Fernández.
- » Cirilo Menezo Menezo.
- » Eugenio Cuesta Castañedo.
- » Dámaso Anillo Venero.
- » Tomás Hoya Iglesias.
- » Faustino Zubietta Isla.
- » Narciso Portilla Solar.
- » Eugenio Zubietta Sierra.
- » Manuel Gómez Rasines.
- » Ildefonso Setién Fernández.
- » Severo Cruz Arnáiz.
- » Manuel Ruiz Marón.
- » Rufino Solar Vallenilla.
- » Diego Quintana.
- » Gipriano Quintana Fernández
- » Agustín Lasso Lasso.
- » Pedro Castañeda Rivero.
- » Vicente Solar Vallenilla.
- » José Velasco Fresnedo.
- » Manuel Camino Torre.
- » Serafín Rueda Díez.
- » Gonzalo Maiza Cuesta.
- » José Palacio Peral.
- » Andrés Argos Corrales.
- » Aquilino Palacio Peral.
- » Emilio San Emeterio.
- » José Palacio Gómez.
- » Benito Lasso Lagüero.
- » Bernardo Pérez Marrón.
- » Leandro Zubietta Fresnedo.
- » Francisco F. San Emeterio.

Cuya lista la aprueba el Ayuntamiento en Arnuero á primero de enero de mil novecientos diez.
—Luis Solar.—Valeriano Hoz.—Moisés Fernández.—Francisco Pérez.—Rafael Diego.—Apolinar Oolina.—Pedro Quintana.—Juan González.—José Ruiz Gómez.—Rubricado.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos de la vigente ley electoral.

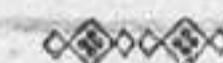
Arnuero 6 de enero de 1910.—
El Alcalde, Luis Solar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de don Tomás Segura de la Fuente, Presbítero, para que dentro del término de treinta días comparezcan á deducirlo ante el Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, tercero, bajo, apresuramiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar; pues así está acordado en expediente instruido á instancia de don Ildefonso Ubierna Segura, como apoderado de don Mariano Segura de la Fuente y otros, en el que se solicita la declaración de herederos abintestato de dicho causante á favor de sus hermanos don Mariano, doña Escolástica y doña Tomasa Segura de la Fuente y de sus sobrinos Froilán, Roque, Carlos, Pedro y Natalio Segura y Ceira.

Dado en Santander á veintiuno de marzo de mil novecientos diez.
Pedro Pardo Lastra.—El Escrivano R. Gonzalo Pelayo.



Don Ramón San Esteban Ruiz, Juez municipal de la villa de San Roque de Riomiera.

Hago saber: Que á instancia de don Enrique López Penilla, vecino de Madrid, en nombre de la Sociedad «Paulino López e Hijos» se ha tramitado en este Juzgado expediente de información poseso

á para justificar e inscribir en el Registro de la propiedad dos fincas, siendo una la siguiente:

En el barrio de Merilla de esta jurisdicción y sitio de la Torre, una finca compuesta de una cabaña y parte de otras dos dentro de un prado, y monte de cuarenta plazas de superficie ó una hectárea veinticuatro áreas y veintidós centíreas, que liada al Norte, Este y Mediodía con callejo común, y Oeste con finca de los herederos de don José Cobo y Cobo.

Y como se ignora quienes sean los conduceños de las dos cabañas que forman parte de ella, para oírlas en el expediente, he acordado se les cite por medio de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que crean conveniente.

Dado en San Roque de Riomiera á veintitrés de marzo de mil novecientos diez.—Ramón San Esteban Ruiz.—P. S. M.: César de las Rozas.

Ayuntamiento de Noja

Los vecinos y hacendados torreros que hayan sufrido alguna alteración en sus riquezas por rústica, pecuaria y urbana, deberán presentar las relaciones de las altas y bajas debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1º al 30 de abril próximo. pasado dicho día se procederá á confeccionar los apéndices, base del repartimiento del año 1911 y no se admitirá solicitud alguna.

Noja á 27 de marzo de 1910.—
El Alcalde, Victoriano Hoyo.

MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII

Y

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Resumen de las operaciones realizadas

en la segunda quincena de marzo de 1910

200 préstamos	Pesetas.	59.098 50
1.375 desembolsos	"	64.100 25
Queda empeñado en 1.º abril de 1910.	"	2.257.894 72

198 imposiciones	"	108.622
195 reintegros	"	77.144 08
Existencia en 1.º de abril de 1910	"	4.972.958 39
Santander 1.º de abril de 1910.		

José Iglesias y García, Director Gerente.

Provincia de Santander. - (Conclusión)

ESCUELAS QUE TIENE

CLASIFICACIÓN	SUBVENCIONADAS				PRIVADAS				CARÁCTER de las Escuelas privadas											
	Niños	Elementales	Superiores	TOTAL	Clases de adultos	Incompletas ó de asistencia mixta	Párvulos	Niños	Niñas	Sometidas a las disposiciones generales	De patronato	Sujetas a cláusulas fundacionales	TOTAL de Escuelas públicas, subvencionadas y de patronato	Párvulos	Niños	Niñas	Nocturnas	Do iniciales.	TOTAL de Escuelas privadas	Fundadas o dirigidas por extranjeros
1. Niños	15	»	66	33	»	»	»	8	»	74	»	1	5	»	6	»	6	»	80	»
2. Elementales	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
3. Superiores	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
4. TOTAL	15	»	66	33	»	»	»	8	»	74	»	1	5	»	6	»	6	»	80	»
5. De patronato	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
6. Sujetas a cláusulas fundacionales	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
7. TOTAL de Escuelas públicas, subvencionadas y de patronato	15	»	66	33	»	»	»	8	»	74	»	1	5	»	6	»	6	»	80	»
8. Párvulos	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
9. Niños	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
10. Niñas	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
11. Nocturnas	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
12. Do iniciales.	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
13. TOTAL de Escuelas privadas	15	»	66	33	»	»	»	8	»	74	»	1	5	»	6	»	6	»	80	»
14. Fundadas o dirigidas por extranjeros	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
15. CARÁCTER de las Escuelas privadas	Católicas	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2
16. Protestantes	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
17. Otras religiones	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2
18. Laicas que presiden de la religión	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
19. TOTAL de Escuelas públicas subvencionadas y privadas	15	»	66	33	»	»	»	8	»	74	»	1	5	»	6	»	6	»	80	»

Suplemento al "Boletín Oficial"

Estadística Escolar de 1908

Partido judicial de

AYUNTAMIENTOS	GRUPOS DE POBLACION	Distancia en kilómetros de cada grupo al núcleo con que forme ó deba formar Distrito escolar	Población de derecho de cada grupo.	Población escolar de 6 á 12 años	Incompletas ó de asistencia mixta.	Escuelas que debe tener según la ley de 1857					
						Párvulos	Elementales	Superiores	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
San Roque de Riomiera	Concha (La)*.....	»	332	38	1	»	»	»	»	»	1
Santa María de Cayón.	Casco*.....	»	426	55	»	»	1	»	1	»	1
	Totero	1,000	133	18	»	»	»	»	»	»	12
	Abadilla (La).....	500	427	56	»	»	»	»	»	»	1
	Argomilla.....	500	344	42	»	»	»	»	»	»	1
	Lloreda*.....	2,000	457	67	1	»	»	»	»	»	1
	Esles*.....	6,000	397	60	1	»	»	»	»	»	1
	Penilla (La)*.....	1,700	190	35	1	»	»	»	»	»	1
	Encina (La).....	1,000	124	22	»	»	»	»	»	»	1
	San Román*.....	6,000	300	46	1	»	»	»	»	»	1
Santiurde de Toranzo.	Iruz*.....	8,863	407	42	»	»	1	»	1	»	2
	Pando y Penilla á.....	1,000	175	21	»	»	»	»	»	»	1
	Vejorís *.....	1,280	277	37	1	»	»	»	»	»	1
	Villasevil*.....	5,975	364	43	1	»	»	»	»	»	1
	Bárcena*.....	»	513	65	»	»	1	»	1	»	2
	San Martín *.....	3,150	249	37	1	»	»	»	»	»	1
	San Tiurde de Toranzo*....	5,036	152	18	1	»	»	»	»	»	1
	Acereda.....	3,650	65	8	»	»	»	»	»	»	1
Saro.	Casco*.....	»	203	32	1	»	»	»	»	»	1
	Grupos diseminados.....	»	236	31	»	»	»	»	»	»	1
	Llerana*.....	»	225	42	1	»	»	»	»	»	1
	Grupos diseminados.....	»	104	»	»	»	»	»	»	»	1
Selaya.	Asco*.....	»	1,075	150	»	»	1	»	1	»	2
	Campillo*.....	4,000	183	28	1	»	»	»	»	»	1
	Pisueña*.....	6,000	381	50	1	»	»	»	»	»	1
	Bustantegua*.....	3,000	386	49	1	»	»	»	»	»	1
Vega de Pas.	Casco *.....	1,700	365	32	»	»	1	»	1	»	2
	Yera.....	1,500	279	29	»	»	»	»	»	»	1
	Viaña.....	2,000	332	35	»	»	»	»	»	»	1
	Guzparras y Candolias á...	1,500	324	41	»	»	»	»	»	»	1
	Pandillo *.....	4,500	383	45	1	»	»	»	»	»	1
	Gurueba*.....	»	»	45	1	»	»	»	»	»	1
Villacarriedo.	Casco*.....	»	»	80	»	»	1	»	1	»	2
	Grupos diseminados.....	»	»	21	»	»	»	»	»	»	1

ESCUELAS QUE TIENE

Estadística Escolar en 1908

Partido judicial de

AYUNTAMIENTOS

GRUPOS DE POBLACIÓN

Villacarriedo

Abionzo*

Santibáñez*

Bárcena de Carriedo *

Aloños *

Tezanos*

Villafuerte

Vega*

Susvilla y Bustillo á

Canal (La)...

San Martín*

Rasillo.....

Trasvilla

Grupos diseminados

TOTAL...

2,000

3,000

2,000

5,000

2,000

»

1,500

1,000

3,000

1,500

3,000

»

»

289

429

249

312

464

216

170

128

187

218

118

661

48

43

39

35

55

31

19

17

21

26

14

62

1

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»